



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC13S2DS	2019/TCP_01/000005
<b>Asunto</b>	<b>Destinatario</b>	

APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE  
 TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 8/2019.-

**MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **1 de Agosto de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

**13.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 8/2019.-** Siendo necesario habilitar crédito suficiente para atender a las necesidades de concesión de gratificaciones al personal del servicio de extinción de incendios que presta sus servicios en este Ayuntamiento, al objeto de retribuir los servicios extraordinarios que sean realizados fuera del horario habitual de trabajo y habida cuenta que con el crédito inicialmente previsto en el presupuesto para el ejercicio 2019, para este fin, no es posible cubrir las necesidades que se están produciendo, debido todo ello a las excedencias voluntarias de dos Bomberos-Conductores, una de ellas desde el mes de mayo pasado incluido y otra desde el mes de junio pasado incluido, las cuales aún no han sido cubiertas, ambas por prestación de servicios en el sector público al haber sido nombrado funcionario de carrera en otras Administraciones.

Debido a lo anteriormente expuesto hay que decir que actualmente de un total de 11 miembros que componen la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios, el número de efectivos que prestan los servicios es de 9, es decir algo más del 81,80% del total de la plantilla.

Teniendo en cuenta que el concepto de gratificaciones del personal viene establecido tanto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, como en el Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario y Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Por cuanto la transferencia de crédito a proponer afecta a las aplicaciones presupuestarias de gratificaciones, en concreto del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiendo la determinación de la cuantía global destinada a estos conceptos al Pleno de la Corporación, según el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GnyaVAR1bCHCzqoS+KxMkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	07/08/2019 10:32:52
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	02/08/2019 12:50:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GnyaVAR1bCHCzqoS+KxMkA==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GnyaVAR1bCHCzqoS+KxMkA==</a>		



por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, así como se trata de una modificación presupuestaria que, conforme al artículo 15.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para 2019, corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto los informes que al respecto emite el Interventor Accidental con fecha 8 de julio de 2019.

En atención a tales necesidades de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, artículo 15 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 16 de Julio pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 8/2019, con el siguiente tenor:

INCREMENTOS.-

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1360.151.00	Gratificaciones Servicio Extinción Incendios	30.000
	Total Incrementos.-	30.000



DISMINUCIONES.-

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1360.120.04	R. Bas. Grupo C2 Personal Ser. Extinc. Incendios	14.500
1360.121.00	Complem. Destino Personal Ser. Extinc. Incendios	4.000
1360.121.01	Complem. Específico Personal Ser. Extinc. Incendios	750
1360.121.03	Otros Complem. Personal Ser. Extinc. Incendios	750
1360.160.00	Seguridad Social Personal Serv. Extinc. Incendios	10.000
	Total Disminuciones.-	30.000

Segundo.- Someter el expediente de aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos número 8/2019 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GnyaVAR1bCHCzqoS+KxMkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	07/08/2019 10:32:52
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	02/08/2019 12:50:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GnyaVAR1bCHCzqoS+KxMkA==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GnyaVAR1bCHCzqoS+KxMkA==</a>		




<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC13S2DS	2019/TCP_01/000005

Tercero.- En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los iniciales elevados automáticamente a esta categoría habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a dos de Agosto de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
 EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
 Víctor Manuel Torres Caballero.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GnyaVAR1bCHCzqoS+KxMkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	07/08/2019 10:32:52	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	02/08/2019 12:50:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GnyaVAR1bCHCzqoS+KxMkA==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GnyaVAR1bCHCzqoS+KxMkA==</a>			